



CUT: 117516-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0286-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, ingresado con CUT N° 117516-2022, presentado por el señor Roberto Trujillano Vilcacama, sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante D.S. N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio.

Que, el administrado solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio Santa Úrsula de código catastral N° 006157 ubicado en la Comisión de Usuarios Coporaque de la Junta de Usuarios Valle del Colca, para ello presenta: copia de DNI y copia de documento privado de repartición de bienes e inmuebles del año 1972. Por lo que, mediante Carta N° 0919-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH., con fecha de notificación del 19-ABR-2023, se solicita al administrado la

presentación de documento que acredite la propiedad y/o transferencia actual del predio Santa Úrsula de código catastral N° 006157, el cual hasta la fecha el administrado no ha cumplido con presentar lo requerido;

Que, el especialista en recursos hídricos de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0104-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/BJOH, concluye se declare improcedente el pedido del administrado, por no demostrar la titularidad del predio materia de solicitud.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 195-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente, el pedido formulado por el señor Roberto Trujillano Vilcacama, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio Santa Úrsula código catastral N° 006157 ubicado en la Comisión de Usuarios Coporaque de la Junta de Usuarios Valle del Colca, por no demostrar la titularidad del predio solicitado.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO GALLEGOS MAMANI

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

RGM/boh